

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA DETERMINAR EL CORTE DE LA LISTA NOMINAL QUE SERÁ APLICABLE AL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 10 DE ABRIL DE 2005 Y PARA LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

I.- Que como es del conocimiento de los integrantes de este Consejo General, con fecha 08 de marzo del actual, se dirigió el oficio 80/2005 al Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en Colima, a efecto entre otras solicitudes, nos informara el corte de la lista nominal de electores en el Estado que de acuerdo a los cortes efectuados por dicha autoridad, así como con los procedimientos registrales pertinentes, fuera posible utilizar para la celebración de la Jornada Electoral de la elección extraordinaria de Gobernador 2005 a celebrarse el día 10 de abril del presente. Asimismo se solicitó suspender a la mayor brevedad posible la entrega de credenciales para votar con fotografía en el Estado.

II.- Con fecha 09 de marzo, mediante el oficio número JLE/0600/05, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local en comento, dio contestación a nuestra solicitud informando *"que con base en el oficio número CACPE/0651/2005, de fecha 09 del presente, emitido por la Coordinación de Actualización en Campo del Padrón Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral"* y *"considerando los tiempos para la integración del Listado Nominal requerido, se determinó que la suspensión solicitada será a partir del 11 del mes en curso, por lo que se continuarán entregando credenciales para votar con fotografía hasta las 24:00 horas del día 10 del mismo mes, reanudándose la entrega un día después de la elección."*

III.- Con base en la información anterior, es dable para este Consejo General, determinar para continuar con las actividades del mismo, el corte de la lista nominal de electores a utilizarse el día de la Jornada Electoral a efectuarse el día 10 de abril próximo.

Razón por la cual y en uso de la atribución concedida a este órgano de dirección en el artículo 163, fracción XXXIX del Código Electoral del Estado, se aprueba el siguiente punto de

ACUERDO:

UNICO: En virtud de los antecedentes expuestos, se aprueba que el corte de la Lista Nominal de Electores que se utilizará el día de la Jornada Electoral de la presente elección extraordinaria de Gobernador, sea el efectuado por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral al día 10 de marzo de 2005.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el secretario ejecutivo que da fe.

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Consejero Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ
Consejero Electoral

LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS
Consejero Electoral

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral

